



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



## CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, médico especialista, Hondureño con número de identidad 0801-1953-04220 actuando en su condición de Rector interino y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-A.I.-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se denominará "**UNAH**" y **MAIRON RANDOLFO GÓMEZ**, con Documento Nacional de Identidad número 0405.1985-00136, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la **MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE**, ambos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO: Celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE** que se regirá conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS:**

**CONSIDERANDO:** Que La Universidad fundada en 1847 y que conquista su autonomía 100 años después, ante los derechos y responsabilidades que le establece la Constitución de la República, percibe con claridad que su ambiente de acción no está limitado a los predios universitarios, sino que su laboratorio es la nación entera.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los **objetivos** de la **UNAH**, contemplados en el artículo 3 numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de su **Ley Orgánica** le faculta a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; formar Profesionales del más alto nivel Académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; a promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia, y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; Fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales así como con las demás que integran la sociedad Hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad Hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que **MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE**, en fecha 2003, se constituyó legalmente como Mancomunidad Guisayote, asociación regional de municipios de carácter permanente que funciona con autonomía administrativa, apolítica, no religiosa ni racista, que orienta sus servicios al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de sus municipalidades miembros, así como a la identificación, impulso y gestión de proyectos mancomunados.



**CONSIDERANDO:** Que los propósitos de Mancomunidad Guisayote es: Promover e impulsar procesos para fortalecer las capacidades institucionales y locales para el desarrollo de sus municipios miembros, entre los cuales tenemos:: Levantamientos de línea de base en los municipios, la planificación de desarrollo comunitario y municipal, organización y fortalecimiento de estructuras de sociedad civil, fortalecer la gobernabilidad y transparencia a nivel municipal, desarrollar procesos orientados al ordenamiento territorial con levantamientos de catastro urbano y rural, realizar gestión del ciclo municipal de proyectos de infraestructura e inversión social, ejecutar y monitorear un manejo sostenible de los recursos naturales así como el desarrollo agro-empresarial en forma sostenible.

El objetivo central de este Convenio es contribuir al fortalecimiento académico, científico, técnico y de vinculación entre la universidad y la sociedad, especialmente en el desarrollo socioeconómico de la Región Occidental del país, en el fomento de programas que mejoren el desarrollo humano de las familias en áreas rurales del occidente de Honduras.

**POR TANTO:**

- I. Ambas instituciones consideran que tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y desarrollo académico, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- II. Ambas instituciones consideran que la unión y la coordinación de las dos instituciones es de interés positivo al sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, especialmente en el fortalecimiento de capacidades de nuestros jóvenes universitarios y técnicos de los municipios en los procesos de análisis, diálogo, reflexión e incidencia en el contexto nacional.
- III. Ambas instituciones han mantenido contacto, coordinación y colaboración a través de diferentes espacios de análisis, foros, debates en procesos de incidencia, que se han generado en la Región de Occidente.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de trabajo conjunto, por lo cual, se considera oportuno desarrollar un plan de formación a jóvenes universitarios en procesos de liderazgo, gestión e incidencia para la mejora de la calidad educativa, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrá por las siguientes **CLAUSULAS:**



## PRIMERA. - FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la UNAH y MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE

## SEGUNDA. – RESULTADOS ESPERADOS.

A través de esta relación de coordinación, entre ambas instituciones, se espera:

1. Potenciar mutuamente la formación y capacitación del talento humano tanto de docentes y estudiantes de la UNAH, como de técnicos, socios y contrapartes de **MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE** y de la ciudadanía en general mediante:
  - ✓ Proyectos de Investigación Científica.
  - ✓ Proyectos de Vinculación Universidad-Sociedad.
  - ✓ Gestión del Conocimiento.
  - ✓ Transferencia de la información en áreas afines a ambas instituciones.
  - ✓ Fortalecimiento de capacidades técnicas-instructivas.
  - ✓ Asesoramiento técnico para el levantamiento de estudios o diagnósticos.
2. Propiciar la intervención técnica de investigación o desarrollo de fortalezas, productos o servicios, colaborando mutuamente en el diseño, gestión y ejecución de programas académicos, (investigación, docencia, vinculación universidad-sociedad) y emprendimiento de acciones en conjunto en temas de importancia para ambas instituciones, que contribuyan a alcanzar el desarrollo humano integral sostenible de sus municipios.
3. Desarrollar el Modelo de sostenibilidad económica denominado "**LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA LAS MICROEMPRESAS DE MUJERES DEL SECTOR ARTESANAL EN EL OCCIDENTE DE HONDURAS DESDE UNA PERSPECTIVA SISTÉMICA DE POLÍTICA PÚBLICA**" el cual lo liderara la carrera de Administración y Generación de Empresas del Centro Regional de Occidente CUROC, en las demás municipalidades que forman parte de la **MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE**.
4. Ubicar un espacio en el vivero de **MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE** para el banco de semillas criollas que están siendo recolectadas y reproducidas por un equipo de docentes y alumnos del Centro regional de Occidente CUROC.
5. Promocionar y difundir la actual y nueva oferta académica en la Región de Occidente.
6. Coordinar de forma interinstitucional e interdisciplinaria al interior de ambas entidades para obtener la mayor efectividad posible en cuanto a objetivos y resultados propuestos.



7. Desarrollar programas de pasantías, investigaciones y gestión de proyectos conjuntos que fortalezcan la alianza.
8. Promover conjuntamente reuniones de trabajo, seminarios, cursos, conferencias entre otros procesos de Educación No Formal que se realizarán en los lugares establecidos y/o identificados por ambas instituciones.
9. Intercambiar, sobre una base de reciprocidad personal docente, estudiantes con especialistas técnicos para desarrollar actividades integradas, docentes, científicas y de vinculación a la sociedad, siempre y cuando no existiesen restricciones de movilización establecidas por el Estado, que amenacen la salud, la seguridad y la vida de ambas partes para la realización de los fines antes descritos.
10. Sistematizar experiencias del resultado del trabajo conjunto, que recojan los principales aprendizajes con la finalidad de ponerlos a disposición de la sociedad, ya sea mediante publicaciones, talleres de socialización u otros contribuyendo la UNAH con el talento humano a través de profesionales calificados y MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE a través, de los diferentes programas y proyectos quien también apoyará con los recursos económicos o financieros para este fin.
11. Establecer modalidades de trabajo presencial y/o virtual (Teletrabajo), según las condiciones existentes en el país o bien según acuerdo entre las partes.
12. Realizar jornadas de evaluación, planificación, informes periódicos y rendición de cuentas que permitan visualizar los avances y ajuste respectivos sobre las actividades conjuntas entre ambas entidades y hacerlas del conocimiento público mediante foros u otros medios de comunicación (radial, digital o televisiva) según convengan ambas partes.

### **TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES**

1. Asignación de estudiantes: La UNAH asignara estudiantes de las carreras afines para que realicen la práctica profesional supervisada, puedan participar en seminarios o talleres de investigación, visitas o giras de campo, pasantías, y otra actividad en la que puedan fortalecer y desarrollar sus habilidades en la MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE, con la respectiva asignación de responsabilidades en las áreas de trabajo a desarrollar por parte de ambas instituciones.
2. Formación y Capacitación: ambas instituciones colaborarán conjuntamente en procesos de formación para el mejoramiento de las capacidades en áreas de común interés institucional, de acuerdo a las fortalezas que cada una ostenta. Asegurando: a) completar y finalizar los programas de estudio formal o no formal; b) la gestión de su financiación; c) precio y cupo preferencial.
3. Gestión del Conocimiento: Ambas instituciones realizaran acciones encaminadas a incrementar el potencial científico y tecnológico, formar especialistas y líderes con valores éticos, fortalecer la calidad de la educación, optimizar el uso de los recursos naturales, favorecer la creatividad,



conocer y dirigir el flujo de los conocimientos científicos hacia metas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la sociedad occidental

4. Derechos de autor: Tanto la UNAH, como MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE compartirán derechos de autor de documentos técnicos como estudios, publicaciones e información que se generen en las acciones conjuntas que ambas realicen.
5. Acciones conjuntas con terceros: tanto la UNAH como MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE podrán coordinar con otras organizaciones nacionales e internacionales de tal manera que puedan establecer sinergias y canalizar acciones que beneficien a ambas instituciones. [SEP]
6. Facilitación de medios: ambas instituciones dispondrán de sus recursos de infraestructura, logísticos, financieros, humanos, para la realización de las acciones conjuntas, de acuerdo a las posibilidades y programación establecida. La facilitación de medios para realización de capacitaciones y/o reuniones podrá ser solicitada por una de las instituciones siempre y cuando eso no interfiera en las operaciones propias de la otra institución.
7. Desarrollo de programas de extensión y divulgación de información: ambas instituciones harán uso de sus medios de comunicación y divulgación para la socialización de las acciones que se emprendan con el mutuo acuerdo de las partes.
8. Enlaces institucionales: para la gestión y desarrollo de este convenio cada institución designa a una persona de contacto, quienes recibirán toda la comunicación relativa a este convenio, coordinarán las actividades necesarias para su gestión y elaborarán el plan de ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones. Los enlaces tendrán el auspicio total o parcial para su participación en los programas a desarrollarse. La gestión ante MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE, será con los coordinadores de las áreas de Ambiente, Fortalecimiento, Desarrollo Económico, Inversión Social y Ordenamiento Territorial y en la UNAH será en el CUROC con la carrera de Administración y Generación de Empresas

#### **CUARTA. –RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de incertidumbre que pueda generarse según el contexto nacional ya sea procesos políticos, pandemia u otros, las partes se comprometen a buscar alternativas asegurando el desarrollo de las actividades planificadas.

En caso de conflictos o incumplimiento por cualquiera de las partes estas se comprometen a buscar una solución y en caso de llegar a una conciliación ambas partes se someterán a las normativas jurídicas correspondientes conforme a derecho corresponda.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



#### QUINTA. – DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Colaboración, es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (JULIO 2022 a JULIO 2026). Pudiendo ser extendido y prorrogable previo acuerdo escrito de las partes. Sin embargo, las actividades ya desarrolladas con los resultados obtenidos en el municipio de la Labor Ocoatepeque serán consideradas parte de este.

#### SEXTA. – DE LA ACEPTACIÓN.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNAH y MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE, y se comprometen a cumplir las cláusulas establecidas.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copan, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**MAIRON RANDOLFO GÓMEZ**  
**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA DE LA**  
**MANCOMUNIDAD GUI SAYOTE**



**Dr. FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA (UNAH)**

